



INFORME: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//APCF//RAD: 2024-23849//JANCY MABEL CARREÑO VS BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Y OTRO

Desde Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Fecha Vie 03/01/2025 14:22

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (6 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//APCF//EXP: 2024-23849//RAD: 2024163872//ANCY MABEL CARREÑO MOJICA VS BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.//GAFC-C;

Cordial saludo, área de informes.

Me permito anunciar la radicación de la contestación a la demanda el miércoles 9 de octubre, dentro del proceso que se enuncia a continuación:

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

EXPEDIENTE: 2024-23849

RADICADO: 2024163872

DEMANDANTE: JANCY MABEL CARREÑO MOJICA

DEMANDADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

HECHOS:

1. El 18 de junio de 2024, La señora Jancy Mabel Carreño reportó a BBVA Seguros Colombia S.A. un presunto siniestro ocurrido en su inmueble ubicado en Tunja, Boyacá. La aseguradora procedió con la liquidación de la indemnización, la cual ascendió a \$20.557.079.
2. La señora Carreño alega que la hipoteca que dio origen a la designación del Banco BBVA Colombia como beneficiario ya fue cancelada, situación que respalda con un paz y salvo emitido por la entidad financiera.
3. En su comunicación, la señora Carreño manifiesta haber asumido gastos asociados a la gestión del caso, como la presentación de informes y la contratación de técnicos.
4. La reclamante argumenta no haber recibido copia del contrato de la póliza ni haber sido informada de manera suficiente sobre sus términos y condiciones, específicamente en relación con la figura del beneficiario.
5. Finalmente, la señora Carreño interpuso una queja ante el Defensor del Consumidor Financiero el 30 de agosto de 2024, en la que cuestiona la demora y la negativa a entregar los fondos de la

indemnización directamente a su nombre.

PRETENSIONES:

6. Indemnización pendiente: \$20.557.079.
7. Gastos adicionales: \$5.000.000.
8. Perjuicios por demora: \$5.500.000.

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

La contingencia se califica como PROBABLE, toda vez que la póliza presta cobertura material y temporal, y además, se encuentra acreditada la responsabilidad de la compañía, toda vez que remitió a la demandante un finiquito para firmas, luego de haber realizado el ajuste del siniestro.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Seguro Hogar Individual No. 01 065 0000000397 que ampara las obligaciones No. ***9369 y ***9427; presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda. Frente a la cobertura temporal debe señalarse que el siniestro de daños al inmueble por lluvias ocurrió el 18 de junio de 2024, lo que se enmarca dentro de la vigencia de la póliza, cuyos efectos empezaron a surtir desde el 25 de julio de 2023 hasta el 3 de octubre de 2024, fecha en la que se pagó la totalidad de la obligación. Aunado a lo anterior, el contrato de seguro presta cobertura material, en tanto ampara los daños por anegación, avalancha o deslizamiento sobre el inmueble ubicado en la Avenida Universitaria # 56 – 35, casa 40 en la ciudad de Tunja, que es objeto del aseguramiento.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que la responsabilidad de la compañía se encuentra acreditada, toda vez que el 27 de agosto 2024 ésta le presentó a la señora Jancy Mabel Carreño la liquidación de la indemnización por la suma de \$20.557.079, una vez realizado el ajuste del respectivo siniestro, junto con un finiquito, con el fin de proceder con el pago a favor del beneficiario oneroso. Dichos actos permiten concluir que la aseguradora aceptó su deber indemnizatorio, razón por la que se califica la contingencia como PROBABLE.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACIÓN OBJETIVADA DE LAS PRETENSIONES.

Con base en los datos proporcionados, se tendrá en cuenta la suma de \$20.557.079, que corresponde al valor liquidado por la compañía por concepto de indemnización, y que fue comunicado a la señora el 27 de agosto de 2024, valor que corresponde a la pretensión principal de la demanda.

CAD: Case 24103. Por favor cargar este nuevo informe como el actualizado. Gracias!

Con un cordial saludo,



Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Senior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.